

525 *Acuerdo de 13 de marzo de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios de Parques y Jardines.*

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de junio de 2009, regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 3 del citado Acuerdo define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad; los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

La Dirección General de Patrimonio Verde del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad ha elaborado la Carta de Servicios de Parques y Jardines.

La Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 del Acuerdo indicado.

El órgano competente para aprobar la Carta de Servicios es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de junio de 2009.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 13 de marzo de 2013,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de Parques y Jardines, que se une como anexo a este Acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 13 de marzo de 2013.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Casilda Méndez Magán.